

Que los criterios de prioridad, según lo establecido en el proyecto redactado por este Ayuntamiento “Colores en Femenino” y por lo que se ha otorgado esta subvención son los siguientes.

PUESTOS DE TRABAJO NO CUALIFICADOS

Criterios de preferencia:

- El porcentaje por sexo será de un 100% de mujeres
- Demandantes de empleo de larga duración. Tendrán la consideración de demandantes de empleo de larga duración, quienes figuren inscritas como demandantes de empleo en el momento de la contratación, al menos, 12 meses ininterrumpidos o no, dentro de un período de 18 meses; o 360 días en un período de 540 días.
- Mujeres con discapacidad (33% o más)
- Mujeres transexuales.
- Mujeres en situación de exclusión social o en riesgo
- Víctimas de violencia de género
- Mujeres de familias monomarentales:

Es requisito el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

En Santa Lucía de Tirajana, a doce de junio de dos mil veinticinco

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Francisco José García López.

126.994

ANUNCIO

2.399

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2025-3668, de fecha 10 de junio de 2025 por el que se acepta el desistimiento de la única aspirante admitida a participar y se declara desierta la Convocatoria que han de regir la Comisión de Servicios para un puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-2251, de fecha 7 de abril de 2025 por la que se aprueba las Bases Específicas y la Convocatoria que han de regir la Comisión de Servicios para un puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el servicio de Atención Ciudadana, Registro y Transparencia, publicado en el BOP número 44 de fecha 11 de abril de 2025.

SEGUNDO. Dichas bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 44 de fecha 11 de abril de 2025. Igualmente ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal,

TERCERO. Habiendo transcurrido el 29 de abril de 2025, el plazo de presentación de solicitudes de participación previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

CUARTO. Con fecha 08 de mayo de 2025 se publica el anuncio relativo al Decreto de Alcaldía Presidencia número 2025-2921, de fecha 07 de mayo de 2025 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el procedimiento destinado a cubrir para la provisión con carácter temporal y excepcional mediante la Comisión de Servicios de un (1) puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el servicio de Atención Ciudadana, Registro y Transparencia, no habiéndose presentado reclamaciones.

QUINTO. Con fecha 23 mayo de 2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-9409, se presenta por la única aspirante admitida provisionalmente Dña. Adriana del Busto Fiol con DNI **.***.183A , desistimiento de su solicitud de participación en la referida convocatoria y por el que solicita que: “Que se me tenga por desistida en mi solicitud de participación en la referida convocatoria pública, excluyéndome del referido procedimientos”

A los precedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Marco jurídico y normativa aplicable

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: Desistimiento de la aspirante admitida provisionalmente en la Convocatoria.

Con motivo de que la única aspirante admitida provisionalmente, desistió de su derecho a participar en la presente convocatoria, conforme el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

(...)

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

(...)”

SEGUNDO: Sobre la obligación de resolver.

La administración está obligada a dictar resolución expresa, la cual consistirá en la declaración la aceptación de plano de la renuncia, conforme establece el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

“ (...)

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

(...)”

Así mismo, de la presente resolución que se adopte debe ser notificada a la interesada; todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la LPACP.

TERCERO. Convocatoria desierta

Conforme a los requisitos establecidos en la referida convocatoria para cubrir el puesto con carácter temporal mediante comisión de servicios, y no habiendo concurridos más aspirantes que cumpla con las condiciones exigidas para cubrir el puesto, la presente convocatoria debe ser declarada desierta por falta de personas aspirantes admitidas.

CUARTO. Sobre la Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4408 de 10 de junio de 2025.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento y la renuncia presentada con fecha 23 mayo de 2025 y con registro de entrada número 2025-E-RE-9409 por la aspirante Dña. Adriana del Busto Fiol con DNI **.***.183^a a participar en la Convocatoria destinada a cubrir con carácter temporal y excepcional mediante la Comisión de Servicios un (1) puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 44 de fecha 11 de abril de 2025.

SEGUNDO. Declarar desierta la Convocatoria aprobada mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 2025-2251, de fecha 7 de abril de 2025 para la provisión mediante la Comisión de Servicios de siguiente puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el servicio de Atención Ciudadana, Registro y Transparencia, publicado en el BOP número 44 de fecha 11 de abril de 2025, por falta de aspirantes admitidas.

Grupo/Subgrupo: A/A1

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Denominación: Técnico de Administración General

Número de vacantes: 1

Número de Plaza: 1189

Número de RPT: 1310

Servicio: Atención Ciudadana, Registro y Transparencia

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal www.santaluciagc.com, para general y público conocimiento y, finalmente dar traslado a los servicios municipales correspondientes.

En Santa Lucía de Tirajana, a doce de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López

126.960

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

2.400

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	AGENTE POLICÍA LOCAL
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase/Especialidad	POLICÍA LOCAL
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20
Jornada	M/T/N
Horario	7:00-15:00; 15:00-23:00; 23:00-07:00
Complemento específico anual	15.951,18 euros
Complemento de destino anual	7.401,24 euros
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Velar por la seguridad ciudadana, el tráfico, el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.